

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con identidad

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 651-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 04 de noviembre de 2020.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo 1º: MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en la jurisdicción del distrito de Huancayo, que los obligados al pago del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2021, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio fiscal 2021; previsto en el 2º párrafo del artículo 13º del D.S N° 156-2004-EF - TUO Ley de Tributación Municipal.

Artículo 2º: PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO

En los casos que las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles para la Administración o en casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil conforme la Norma XII del Título Preliminar del TUO Código Tributario aprobado con D.S. N° 133-2013-EF.

Artículo 3º: FACULTADES PARA EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

Facúltase al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

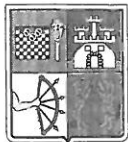
POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 06 días del mes de noviembre de 2020.


Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que, el presente documento obra en original en
el expediente que he tenido a la vista
Huancayo, **06 NOV 2020**
Abg. José L. Alvirto Arge
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con identidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N° 04-010-000002647, la Gerencia Legal y de Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo-SATH, opina declarar viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto mínimo a cobrar del Impuesto Predial que cobrará el SATH para el ejercicio 2021, por encontrarse dentro del marco legal.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La ordenanza se justifica, ya que es indispensable aprobar el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de Huancayo por el Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2021, cuyo monto es resultante de la escala acumulativa el cual no debe ser menor al 0.6% de la UIT vigente para el año 2021.

3.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La emisión de la presente ordenanza, permitirá efectuar un adecuado cobro a los contribuyentes respecto al monto mínimo a pagar por Impuesto Predial en el año 2021.

4.- IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se cumple con el marco normativo vigente en materia tributaria municipal.

Abg. José L. Alvarado Arce
SECRETARIO GENERAL